

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1703** *Resolución de 26 de enero de 2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases de las convocatorias de pruebas de selección para vigilante de seguridad y su especialidad de vigilante de explosivos y escolta privado, para el año 2021.*

Por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Seguridad (BOE núm. 3, de 4 de enero de 2021), se aprobaron para el año 2021 las bases y el calendario de convocatorias de pruebas de selección para Vigilantes de Seguridad y su especialidad de Vigilantes de Explosivos y Escoltas Privados, designándose los miembros del Tribunal Calificador que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido cambios en la titularidad de distintos órganos de este Centro directivo, en consecuencia, y al objeto de garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso, esta Secretaría de Estado de Seguridad, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Primero.

Nombrar Presidente suplente del Tribunal Calificador a don Manuel Yanguas Menéndez, en sustitución de don Juan Carlos Castro Estévez.

Segundo.

Nombrar Vocal suplente del Tribunal Calificador a doña María Elisa Fariñas Abellán, en sustitución de don Manuel Yanguas Menéndez.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Seguridad y Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, número 1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con el artículo 46, número 1 de dicha Ley.

Madrid, 26 de enero de 2021.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.